

EDICTO

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2023, se ha resuelto ampliar el plazo de presentación de las solicitudes al amparo de la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de subvenciones con el objeto de fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad la atención a los esos transversales del mandato 2019-2023, para el ejercicio 2023, sienta el texto íntegro el siguiente:

“Por acuerdo del Pleno de fecha 29 de octubre de 2020 se aprobaron las Bases Reguladoras Específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la atención a los esos transversales del mandato 2019-2023, las cuales fueron publicadas al Boletín Oficial de la Provincia n.º 2020031999 de fecha 12 de noviembre de 2020.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 25 de mayo de 2023, se aprobó la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de subvenciones con el objeto de fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad la atención a los esos transversales del mandato 2019-2023, para el ejercicio 2023.

En el artículo 3 apartado 3 de las bases de la convocatoria se establece que las subvenciones concedidas en el amparo de esta convocatoria, se tendrán que destinar a financiar proyectos/actividades desarrollados/*des a lo largo del periodo entre el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Consecuentemente, el artículo 13 establece que el plazo de presentación de las justificaciones de las subvenciones concedidas, finalizará el día 31 de enero de 2024.

En el artículo 7 de las bases de la convocatoria se establece que el plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles y empezará el día siguiente a la publicación de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona. Esta publicación se tramitó a través de la *BDNS y se efectuó al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el día 10 de agosto de 2023 con número de referencia 202310119352.

El plazo de presentación de las solicitudes mencionado ha coincidido, en gran medida, con el periodo de vacaciones del personal técnico y administrativo del ayuntamiento, el que ha hecho incrementar el tiempo de respuesta necesario para atender las consultas relacionadas con las diferentes líneas de la subvención, por parte de las entidades interesadas.

La circunstancia anterior ha hecho que el plazo de presentación de solicitudes que preveía la convocatoria para el año 2023 acontezca de difícil cumplimiento por buena parte de las entidades interesadas, en la obtención de una subvención al amparo de esta convocatoria, con la consecuente frustración de los objetivos y las finalidades a que se orienta la convocatoria de las subvenciones en cuestión para el año 2023.

Por lo tanto, a fin de dar al máximo el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el logro de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación de los recursos públicos recogidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones se propone ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

Por todo el expuesto:

RESUELVO:

Primero.- Ampliar hasta el 30 de septiembre de 2023 el plazo de presentación de las solicitudes de las subvenciones al amparo de la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de subvenciones con el objeto de fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad la atención a los esos transversales del mandato 2019-2023, para el ejercicio 2023, a fin de garantizar la máxima transparencia y no discriminación.

Segundo.- Esta resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y su vigencia y efectos quedan limitados a las actuaciones correspondientes a la convocatoria efectuada para el otorgamiento de subvenciones con el objeto de fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad la atención a los esos transversales del mandato 2019-2023, para el ejercicio 2023.”